

OTORGANTES:

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF – ALTA
VELOCIDAD

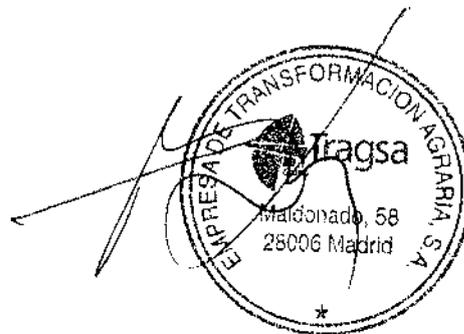
Y

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.
(TRAGSA)



ENCOMIENDA Nº 3.17/20830.0031 (AGE 002/17)

ACTUACIONES PARA COMPLETAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS
SALIDAS DE EMERGENCIA DEL TÚNEL DE MONTCADA (BARCELONA)



Madrid, a **10 MAR. 2017**

REUNIDOS

Por la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad (en adelante ADIF-AV)

D. AGUSTÍN FERNÁNDEZ SANZ, en nombre y representación de ADIF-AV, creada mediante Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre, en el ejercicio de las competencias atribuidas mediante Resolución de Delegación de Competencias de fecha 31 de diciembre de 2013.

Por Empresa de Transformación Agraria, s.a. (en adelante TRAGSA):

D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA - MOYA, con N.I.F. 5.367.497-X y D. MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, con N.I.F. 30.503.589-T, en nombre y representación mancomunada de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., con CIF: A-28476208 con domicilio en Madrid, Maldonado, nº 28, en su calidad de apoderados de la misma, según poderes otorgados ante los Notario de Madrid, D. IGNACIO SÁENZ DE SANTA MARÍA VIERNA, el día 20 de junio de 2014, bajo el número 2.023 y 2.032 de su protocolo, respectivamente, poderes que manifiestan estar en vigor.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.

ANTECEDENTES

1º. La propuesta correspondiente a los trabajos de "**ACTUACIONES PARA COMPLETAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEL TÚNEL DE MONTCADA (BARCELONA)**", fue aprobado por el Director de Construcción de ADIF-AV, con fecha 23 de febrero de 2017, previo el Informe Técnico-Económico elaborado sobre la oferta presentada por TRAGSA, con un presupuesto de Base Imponible dieciséis mil ochocientos veintidós euros con veinte céntimos (16.822,20€), total IVA (21 %) tres mil quinientos treinta y dos euros con sesenta y seis céntimos (3.532,66€), total con IVA veinte mil trescientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (20.354,86€), y un plazo de ejecución de los trabajos de tres (3) meses.

CLÁUSULAS DEL ENCOMIENDA

PRIMERA: El objeto de la presente encomienda es la prestación de los siguientes trabajos de: **ACTUACIONES PARA COMPLETAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEL TÚNEL DE MONTCADA (BARCELONA)**.





SEGUNDA: TRAGSA, se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto de la encomienda a que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al Pliego de Bases correspondiente, y demás documentos que sirven de base a la encomienda, que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en aquéllos que tienen carácter contractual.

En todo lo que no esté en contradicción con la presente encomienda, será de aplicación lo prescrito en el Pliego de Condiciones Generales de Servicios de ADIF.

TERCERA: El precio de la encomienda es de **dieciséis mil ochocientos veintidós euros con veinte céntimos (16.822,20€)**, IVA excluido, que será abonado por ADIF-AV con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2017:16.822,20.-euros

Total:16.822,20.-euros

CUARTA: TRAGSA, tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con arreglo al precio convenido y con sujeción a esta encomienda.

El pago se efectuará *Mediante precios unitarios, por certificaciones mensuales, aprobadas por ADIF-AV, cuya cuantía se obtendrá de la valoración de los trabajos realmente efectuados al periodo a que se refiere la certificación a partir de los precios unitarios ofertados, que se incorporan como parte integrante de la presente encomienda.*

Los documentos originales de las facturas emitidas por la ejecución de la encomienda, deberán remitirse a la dirección postal:

ADIF-Alta Velocidad
CENTRO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS
C/ Hiedra, 9 – Edificio 23 – Estación de Chamartín
28036 MADRID

Complementariamente, en la factura deberán figurar, de forma obligatoria, los siguientes datos adicionales:

- Departamento de ADIF-Alta Velocidad responsable de esa facturación, persona de contacto del mismo y dirección postal.
- Número de contrato o pedido de ADIF-Alta Velocidad.
- Número de Certificación o albarán según corresponda al que hace referencia la factura

QUINTA: El plazo para la prestación de los trabajos es de **tres (3) meses**, contados a partir de la firma del presente contrato.

SEXTA: TRAGSA, está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia **LABORAL** y **SEGURIDAD SOCIAL** y de **SEGURIDAD** y **SALUD** en el trabajo. ADIF-AV en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad de especie alguna, con el personal dedicado por TRAGSA a la ejecución de la encomienda.

SEPTIMA: TRAGSA, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias y efectos que se deduzcan para ADIF-AV, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones producidas en la ejecución de la encomienda.



OCTAVA: TRAGSA se obliga a efectuar los trabajos de la presente encomienda por medio del equipo humano reseñado en el Pliego de Bases y/o en la Oferta aprobada.

Corresponde exclusivamente a TRAGSA, la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, en su caso, por las Bases Técnicas, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la encomienda, sin perjuicio de la verificación por parte de ADIF-AV del cumplimiento de aquellos requisitos. Asimismo procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a ADIF-AV.

NOVENA: TRAGSA asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de la encomienda, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador, velando especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución de la encomienda desarrollen su actividad sin excederse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto de la encomienda.

TRAGSA ejecutará la encomienda en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de ADIF-AV. En este caso, el personal de TRAGSA ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados de ADIF-AV. Corresponde también a TRAGSA velar por el cumplimiento de esta obligación.

TRAGSA designará al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor frente a ADIF-AV, canalizando la comunicación entre el primero y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la encomienda, de un lado, y ADIF-AV, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de la encomienda.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal responsable de la ejecución de la encomienda, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encargado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de la encomienda, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con ADIF-AV, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a ADIF-AV acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la encomienda.

El personal al servicio de TRAGSA, adscrito al desempeño de la actividad objeto de las presentes condiciones, una vez finalizada ésta, o si la misma se resolviera antes de finalizar la vigencia contractual pactada, seguirá perteneciendo a la plantilla de TRAGSA, siendo ADIF-AV totalmente ajena a las relaciones laborales entre la misma y sus empleados, así como a las responsabilidades que de tales relaciones laborales pudieran derivarse.

DECIMA: TRAGSA está obligada a cumplir la encomienda dentro del plazo total fijado para la realización de la misma, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En caso de incumplimiento de esta obligación, ADIF-AV podrá optar indistintamente por la resolución de la encomienda o la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000 euros del precio de la encomienda.





UNDÉCIMA: A efectos del correspondiente control de calidad, los trabajos profesionales necesarios para la ejecución de las infraestructuras que constituyen el objeto de la actividad de ADIF-AV que sean realizados por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad y el Colegio de Ingenieros con fecha 03 de mayo de 2007, serán verificados por el Colegio de acuerdo con lo dispuesto en el mismo, siendo TRAGSA responsable de todas las actuaciones necesarias a tal efecto, debiendo entregar a ADIF-AV los proyectos o la documentación correspondiente una vez verificados. Asimismo, TRAGSA está obligada a abonar al Colegio el porcentaje que corresponda sobre el presupuesto de la encomienda, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio.

DUODÉCIMA: Será obligación de TRAGSA indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la encomienda, así como los que cause ADIF-AV como consecuencia de errores en la ejecución de la encomienda.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata o directa de una orden de ADIF-AV, será éste responsable, dentro de los límites señalados en las leyes.

DECIMOTERCERA: Todos los gastos derivados de la presente encomienda, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidos o que se establezcan sobre la encomienda o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entes locales, serán de cargo de TRAGSA.

DECIMOCUARTA: En la presente encomienda no procede Revisión de precios.

DECIMOQUINTA: El lugar para la entrega/ejecución de los trabajos será las Oficinas Centrales de ADIF-AV en Madrid, o el lugar que designe el Director del Contrato. En cuanto a los locales e instalaciones en donde han de efectuarse los trabajos de control de la obra, se estará a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases o a las Instrucciones del Director del Contrato y siempre bajo las facultades inspectoras de ADIF-AV.

DECIMOSEXTA: En el plazo de quince días a partir de la firma de la presente encomienda, se presentará un cronograma detallando las actividades del trabajo, fijando, en su caso, los plazos parciales y el plazo total para la realización de los trabajos que, una vez aprobado por el Director del Contrato, servirá para realizar su seguimiento y control.

Dicho programa tendrá carácter contractual, tanto en su plazo total como en los plazos parciales, así como todas las modificaciones que pudieran introducirse en él, autorizadas por el Director del Contrato.

DECIMOSÉPTIMA: TRAGSA deberá presentar un Plan de Aseguramiento de la Calidad específicamente redactado para la realización de los trabajos ofertados, que deberá ser concretado en un plazo no superior a los quince días desde la firma del presente encomienda, de acuerdo con los criterios que defina al respecto el Director del Contrato designado por ADIF-AV. Este plan, que deberá ser aceptado por el Director del Contrato formará parte integrante de la encomienda.

DECIMOCTAVA: Tanto el conocimiento generado por TRAGSA, por esta relación con ADIF-AV, como todos los trabajos llevados a cabo por TRAGSA, por encomienda de ADIF-AV, serán de la exclusiva propiedad de ADIF-AV, viniendo aquélla obligada a utilizarlos únicamente en el ámbito de su relación con ADIF-AV establecida en la presente encomienda, así como a guardar absoluta confidencialidad sobre ellos, extendiéndose la misma a los datos facilitados por ADIF-AV para su elaboración.

Como consecuencia de esta prescripción, se considerará incumplimiento de la presente encomienda el hecho de que algún miembro de TRAGSA utilice ya sea el "know-how", los datos proporcionados o los resultados de los trabajos realizados para un uso distinto de aquél para el que se le hayan entregado o encargado, así como el hecho de que facilite información sobre ello a cualquier persona, entidad o medio de comunicación sin la autorización previa, escrita y expresa de ADIF-AV.

ADIF-AV se compromete a que en cualquier utilización de los trabajos, tanto para uso interior como exterior al Administrador, se haga constar como fuente de la misma a TRAGSA.





DECIMONOVENA: En el caso de que la presente encomienda sea susceptible de prórroga, deberá ser formalizada, en el caso de que así se acuerde, con anterioridad a la extinción de la encomienda cuya prórroga se solicita.

VIGÉSIMA: Si se acordara una suspensión de los trabajos por mutuo acuerdo, ya sea "TEMPORAL-PARCIAL", "TEMPORAL-TOTAL" o "DEFINITIVA", deberá levantarse la correspondiente Acta de Suspensión, en la que se consignarán las circunstancias que la hayan motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

VIGESIMOPRIMERA: La encomienda se entenderá cumplida por TRAGSA, cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ADIF-AV, la totalidad de su objeto. En todo caso su constatación exigirá por parte del Ente un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto de la encomienda.

Para la tramitación de la Recepción y Liquidación de la encomienda será de aplicación la Cláusula de "Valoración general", contenida en el correspondiente Pliego de Condiciones Generales de Servicios de ADIF.

VIGESIMOSEGUNDA: El plazo de garantía será de dos (2) meses a contar desde la recepción, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran serle imputables al contratista por los vicios, defectos u omisiones en que hubieran podido incurrir como consecuencia de su actuación.

VIGESIMOTERCERA: El presente encomienda, en cuanto a sus efectos y extinción se rige por las normas de derecho privado.

Las cuestiones surgidas como consecuencia de la aplicación del encomienda, serán resueltas de común acuerdo por las partes, y en caso de no alcanzarlo, serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse, los órganos del Orden Jurisdiccional Civil.

En todo caso, para la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento y extinción de los encomiendas que celebren, podrá acudir al Arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de Diciembre, de Arbitraje.

VIGESIMOCUARTA: Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles

VIGESIMOQUINTA: La totalidad de los folios que componen el presente documento han sido sellados y/o signados, para garantizar su autenticidad, por D. Mariano Garrote Heras, Subdirector de Contratación de la Dirección de Compras y Contratación (en virtud de la Encomienda de Gestión de ADIF-Alta Velocidad a ADIF de 31 de diciembre de 2013), en nombre de ADIF-AV, y por el propio otorgante, en nombre de TRAGSA.

Por la Entidad Pública Empresarial
ADIF-Alta Velocidad

Por TRAGSA, Empresa de
Transformación Agraria, S.A.